



Resolución Viceministerial Nro. 053-2013-VMPCIC-MC

Lima, **16 AGO. 2013**

Visto, el Oficio N° 092-2013-MARCAH-VMPCIC/MC de fecha 10 de mayo de 2013, suscrito por el Doctor Marco Rosas Rintel, responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 599-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 07 de agosto de 2012, se autorizó al Licenciado Cristian Edilberto Vizconde García, con R.N.A. N° BV-0718, la ejecución del "Proyecto Conservación del Edificio B del Sector Cerro de las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", bajo la modalidad de proyecto (con o sin excavaciones) con fines de consolidación, conservación, mantenimiento y puesta en valor, conforme al literal "d" del Artículo 7° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, a realizarse en el Edificio B del Sector Cerro de las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco, ubicado en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, por un período de seis (06) meses;

Que, mediante Acta de Verificación y Entrega de Materiales Arqueológicos de fecha 27 de marzo de 2013, la Dirección Regional de Cultura La Libertad realizó la verificación y entrega de veintiún (21) muestras arqueológicas recuperadas en el marco de la ejecución del "Proyecto Conservación del Edificio B del Sector Cerro de las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", a la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, para su exportación con fines científicos;

Que, con Oficio N° 092-2013-MARCAH-VMPCIC/MC de fecha 10 de mayo de 2013, el Doctor Marco Rosas Rintel, responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, remitió la solicitud del Licenciado Cristian Edilberto Vizconde García, con R.N.A. N° BV-0718, para que se le autorice la exportación de veintiún (21) muestras arqueológicas recuperadas en el marco de la ejecución del "Proyecto Conservación del Edificio B del Sector Cerro de las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad";

Que, en la documentación presentada por el Licenciado Cristian Edilberto Vizconde García se indicó que de las precitadas muestras arqueológicas, trece (13) de ellas serán sometidas a análisis de datación mediante Espectrometría de Acelerador de Masas (AMS); y ocho (08) por un proceso radiométrico convencional, todos de tipo destructivo, en el Laboratorio Beta Analytic Inc., ubicado en 4985 S.W. 74th. Court, Miami, Florida, Estados Unidos de América, debido a que en el Perú no existe laboratorio que realice tales análisis; los cuales tienen como finalidad obtener fechados absolutos relacionados a eventos específicos como la secuencia de pisos, remodelaciones y sucesos que van desde los más antiguos hasta los más recientes, resultando en un conocimiento de la historia ocupacional del edificio que hará factible el contraste de las fechas absolutas con las secuencias relativas de la unidades

excavadas, y la comparación con otros sectores de Marcahuamachuco y otros sitios arqueológicos de la región;

Que, asimismo, en la documentación presentada se mencionó que las referidas muestras arqueológicas serán trasladadas a los Estados Unidos de América por el Licenciado Cristian Edilberto Vizconde García, de nacionalidad peruana e identificado con D.N.I. N° 08155479 y Pasaporte N° 6067574;

Que, con el Informe N° 055-2013-MO-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 19 de junio de 2013, el Área de Colección de Material Orgánico del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, indicó que se han verificado los datos y pesos correspondientes a diecinueve (19) muestras de carbón procedentes del "Proyecto Conservación del Edificio B del Sector Cerro de las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad"; por lo que *recomienda la aceptación de la solicitud de exportación de muestras arqueológicas, presentada por el Licenciado Cristian E. Vizconde García, Director del citado proyecto; toda vez que ha cumplido con los requisitos establecidos de acuerdo al TUPA (...)*;

Que, con el Informe N° 045-2013-CAF-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 19 de junio de 2013, el Área de Colección de Antropología Física del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, precisó que en cuanto a la solicitud para la autorización de exportación de cinco (05) muestras de restos humanos, los objetivos son importantes, y las muestras seleccionadas son adecuadas para los análisis propuestos, por lo que opinó favorablemente respecto a la referida solicitud;

Que, a través del Informe N° 127-2013-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 08 de julio de 2013, el Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, señaló que las muestras ingresaron al referido Museo junto con la solicitud de exportación y actualmente se encuentran depositadas en dicha área, por lo que solicitó la continuación del trámite respectivo;

Que, la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a través del Memorandum N° 372-2013-D-MNAAHP/MC de fecha 09 de julio de 2013, opinó favorablemente respecto a la solicitud de autorización para la exportación de muestras arqueológicas presentada por el Licenciado Cristian Edilberto Vizconde García, por lo que recomendó se retire la condición de Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas que serán sometidas a los citados análisis por ser de carácter destructivo;

Que, mediante carta de fecha 22 de julio de 2013, el Licenciado Cristian Edilberto Vizconde García realizó la respectiva aclaración y rectificación del número de muestras arqueológicas a ser exportadas, precisando que las mismas consisten en veinticuatro (24) muestras, conforme al siguiente detalle: diecinueve (19) muestras de carbón; cuatro (04) muestras de dientes humanos; y, una (01) muestra de hueso humano. Asimismo, adjuntó el respectivo inventario modificado y la nueva Acta de Verificación y Entrega de Materiales Arqueológicos suscritos por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;



Resolución Viceministerial

Nro. 053-2013-VMPCIC-MC

Que, a través del Informe Técnico N° 310-2013-DCIA-DGPA/MC de fecha 31 de julio de 2013, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas concluyó que el expediente referido a la solicitud de exportación de veinticuatro (24) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto Conservación del Edificio B del Sector Cerro de las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", a cargo del Licenciado Cristian Edilberto Vizconde García, con R.N.A. N° BV-0718, autorizado mediante Resolución Directoral N° 599-2012-DGPC-VMPCIC/MC, cuenta con los informes correspondientes del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2002-ED y modificatorias, por lo que recomienda autorizar su exportación;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal a través del Informe N° 412-2013-OGAJ-SG/MC de fecha 13 de agosto de 2013, señalando la procedencia de la solicitud presentada;

Que, de conformidad con el Artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;



Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;



L. Ocharan C.

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el Artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Estando a lo visado por el Director General (e) de Patrimonio Arqueológico Inmueble y el Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la exportación de veinticuatro (24) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto Conservación del Edificio B del Sector Cerro de Las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", solicitada por el Licenciado Cristian Edilberto Vizconde García, con R.N.A. N° BV-0718, para ser sometidas a análisis de datación mediante Espectrometría de Acelerador de Masas (AMS), y por proceso radiométrico convencional, en el Laboratorio Beta Analytic Inc., ubicado en 4985 S.W. 74th. Court, Miami, Florida, Estados Unidos de América; las mismas que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las veinticuatro (24) muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, debido al tipo de análisis destructivo al que serán sometidas.

Artículo 3°.- Autorizar al Licenciado Cristian Edilberto Vizconde García, de nacionalidad peruana e identificado con D.N.I. N° 08155479 y Pasaporte N° 6067574, para que efectúe el traslado físico de las veinticuatro (24) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que el Licenciado Cristian Edilberto Vizconde García, una vez finalizado los análisis, deberá presentar en un plazo máximo de cuatro (04) meses, un informe detallado de los resultados de las veinticuatro (24) muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


.....
Rafael Varón Gabai
Vicepresidente de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

**ANEXO
RELACION DE MUESTRAS A EXPORTAR**

MUESTRA	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	CANTIDAD	LABORATORIO
Orgánico (Carbón)	Radiocarbono 14	Si	08	Laboratorio Beta Analytic Inc. ubicado en 4985 S.W.74th. Court, Miami, Florida, Estados Unidos de América
	Espectrometría de Acelerador de Masas (AMS)	Si	11	
Óseo humano	Espectrometría de Acelerador de Masas (AMS)	Si	01	
Dientes humanos	Espectrometría de Acelerador de Masas (AMS)	Si	04	
TOTAL			24	

